

SOBRE LA CONSTITUCION Y LAS AUTONOMIAS

Manuel Gracia Luño



1728

Archivo Histórico

MANIFIESTO EDITORIAL



RAMON
NOU 77

Informe elaborado por Manuel García Lallo
y aprobado en el II Pleno del Comité Central
del Partido del Trabajo de España,
celebrado en Madrid los días
5 y 6 de Septiembre de 1977

MANIFIESTO EDITORIAL

1284.1/6

SOBRE LA CONSTITUCION Y LAS AUTONOMIAS

Informe elaborado por Manuel Gracia Luño
y aprobado en el II Pleno del Comité Central
del Partido del Trabajo de España,
celebrado en Madrid los días
5 y 6 de Septiembre de 1977

INTRODUCCIÓN

MANIFIESTO EDITORIAL

SOBRE LA CONSTITUCION Y LAS AUTONOMIAS

Informe elaborado por Manuel García Lainez
y aprobado en el II Pleno del Comité Central
del Partido del Trabajo de España
celebrado en Madrid los días
10 y 11 de Septiembre de 1977

MANIFIESTO Editorial/1977/Francisco de Rojas, 9. Madrid. Telf. 4488097

Depósito Legal: BI-3.141-77

ISBN: 84-85333-00-4

Printed in Spain by/Impreso en España por:

Gráficas Ellacuría - Avda. del Generalísimo, 19 - ERANDIO-BILBAO

INTRODUCCION

Al efectuar la presente se ha tenido en cuenta el hecho de que el presente documento es un estudio de carácter general y no un estudio de carácter específico, por lo que se ha procurado ser lo más objetivo posible, evitando toda clase de parcialidad y limitándose a exponer los hechos tal y como son, sin hacer juicios de valor ni emitir opiniones.

Este estudio, elaborado por el Sr. D. Juan José de la Cruz, Director General de la Dirección General de Estadística, se ha elaborado con el fin de servir de base para la elaboración de un estudio de carácter general sobre el comercio exterior de España, en el que se exponen los hechos tal y como son, sin hacer juicios de valor ni emitir opiniones.

Un gran número de autores han colaborado en la elaboración de este estudio, pero el Sr. D. Juan José de la Cruz es el autor principal y el responsable de su contenido. Este estudio ha sido elaborado con el fin de servir de base para la elaboración de un estudio de carácter general sobre el comercio exterior de España, en el que se exponen los hechos tal y como son, sin hacer juicios de valor ni emitir opiniones.

El Sr. D. Juan José de la Cruz es el autor principal y el responsable de su contenido. Este estudio ha sido elaborado con el fin de servir de base para la elaboración de un estudio de carácter general sobre el comercio exterior de España, en el que se exponen los hechos tal y como son, sin hacer juicios de valor ni emitir opiniones.

Al efectuar la presente propuesta de Constitución, lo primero que es preciso situar es el marco político concreto en que nos desenvolvemos, es decir, valorar con claridad el proceso político efectuado en los últimos meses, el cual ha culminado con los resultados de las pasadas elecciones celebradas el 15 de junio.

Este análisis, efectuado de forma exhaustiva en el I Pleno del Comité Central, nos da una determinada correlación de fuerzas, así como unos componentes básicos imprescindibles, a fin de situar con total claridad y realismo el presente proyecto de Constitución, que nuestro Partido propone, en un contexto político determinado.

Un gran cambio político se ha producido en España. Este no se ha dado de la noche a la mañana, sino que se ha realizado mediante altibajos, avances y retrocesos coyunturales, situaciones de verdadera tensión que han puesto en peligro el desarrollo del proceso democrático en España. Este cambio político ha significado una reforma sustancial de la forma de dominación del gran capital, es decir, que ésta ha pasado de ser una dictadura fascista a una democracia burguesa.

El verdadero protagonista de todo este proceso ha sido el proletariado, las clases trabajadoras, los estudiantes, los intelectuales..., en definitiva todo un amplio abanico de fuerzas populares que mediante la lucha sistemática e imparable, han hecho irremisible para el gran capital la necesidad de reformar su sistema de dominación, a fin de impedir que se

acrecentara su aislamiento, y las posibilidades de que se desencadenase una crisis revolucionaria en España.

De esta manera, contemplamos cómo a lo largo de todo el proceso reformista puesto en marcha por el sector más dinámico del gran capital, se han ido sucediendo los cambios políticos. Al principio con timidez, pero más adelante acuciados por la insuficiencia de las concesiones que en un principio efectuaban, así como por el desprecio del pueblo hacia las mismas y por la incesante lucha desplegada por éste, no les ha quedado más remedio que avanzar quemando etapas de su propia dinámica reformista, y sobreponerse a los acontecimientos, pero que la marejada desencadenada por las luchas populares no los desbordase.

La muerte de Franco supuso un acelerador de todo el proceso, ya que situó a la monarquía (que es una pieza esencial de toda la maniobra) en primera fila y al descubierto, recibiendo directamente todo el desgaste político de su primer gobierno que presidido por Arias Navarro se mostró reticente a la hora de avanzar en el camino reformista. La lucha obrera y popular y los asesinatos de Vitoria, fueron la gota de agua que colmó el vaso. Como consecuencia más inmediata de esto, se formó Coordinadora Democrática que constituía en aquellos momentos una plataforma política que agrupaba a la casi totalidad de las fuerzas de la oposición democrática. La consecuencia de todo esto fue, finalmente, la crisis del Gobierno de Arias Navarro, que abrió paso a la formación de un nuevo gabinete, presidido por Suárez.

Es a partir de estos momentos cuando la maniobra reformista avanza a pasos agigantados tomando definitivamente la iniciativa política el sector más dinámico del gran capital, que se asegura la fidelidad del ejército y de las fuerzas de orden público, contando con el apoyo del imperialismo norteamericano y de otras potencias europeas. Es entonces cuando acometen a fondo la reforma política.

Eslabón clave de la misma era el Referéndum convocado el 15 de diciembre a fin de someter a la aprobación de todo el pueblo la Ley para la Reforma Política. Ante esta disyuntiva, nuestro Partido propuso a todos los partidos obreros y populares el realizar una ofensiva general que, coincidiendo

con aquella fecha, desembocara en una Huelga General Política como única forma positiva de rechazar la Ley para la Reforma Política, y por otro lado, de apoyar la formación de un Gobierno Provisional de amplia coalición, que garantizara la celebración de unas verdaderas elecciones libres: es decir, el apoyo a la alternativa protagonizada por la Plataforma de Organismos Democráticos (POD).

Nuestra propuesta cayó en el vacío. Fue rechazada por la totalidad de los partidos obreros y populares con diversas excusas, salvo alguna honrosa excepción en Euskadi.

Los llamamientos a la abstención eran en aquellos momentos totalmente insuficientes, puesto que de por sí no ofrecían ninguna salida positiva, con lo cual el pueblo, como mal menor, se quedaba con la Ley para la Reforma Política, ante el temor al pasado y la inseguridad del futuro que se desprendía de la incapacidad de la oposición democrática para ofrecer alternativas claras.

De esta manera, el triunfo de la Reforma Política en el Referéndum estaba asegurado, gracias a la colaboración con que contó por parte de las fuerzas democrático-burguesas y, sobre todo, a la pasividad complaciente de los partidos obreros, que, si por un lado apoyaron de palabra la alternativa de la POD, en la práctica se integraron en la Comisión de los 9 para negociar con el Gobierno Suárez las ventajas que obtendrían por su colaboración en la maniobra reformista.

A partir de ese momento, el camino quedaba despejado en el avance hacia las elecciones reformistas. Pese a todo, aún se tuvieron que superar los intentos desestabilizadores que se efectuaron por parte de agentes provocadores, con ánimo de cortar el proceso de reforma e iniciar una involución política.

Antes hemos señalado cómo las fuerzas políticas democrático-burguesas, así como partidos obreros, se pasaron al campo de la reforma y que de ninguna manera se opusieron a la misma, sino que, por el contrario, colaboraron en que aquélla llegara a buen puerto. Esto comportó el que en esa situación, el proletariado revolucionario se quedara completamente aislado, defendiendo las posiciones consecuentemente democráticas.

Es a partir del Referéndum y de esta situación política que se había configurado cuando nuestro Partido, al analizar los cambios operados, señaló que la maniobra evolucionista se había afianzado en lo fundamental y que, por tanto, en consonancia con nuestras apreciaciones estratégicas, a partir de esos momentos nos marcamos un cambio en lo referente a nuestros objetivos políticos inmediatos. Concluida la forma de dominación fascista, entrábamos de lleno en una forma de dominación democrático-burguesa y por tanto en una etapa de transformaciones democráticas, de contenido antimonopolista y antiimperialista, y por ello, nuestra política de alianzas debía de estar en armonía con estos objetivos. Como expresión concreta de la misma, nos marcamos la tarea de construir un Frente Democrático, a fin de avanzar hacia la República Democrática tal como figura en nuestro programa.

En lo que se refiere a las apreciaciones tácticas, la consigna de Gobierno Provisional dejó por tanto de tener validez en esas circunstancias, pasando entonces a realizar movilizaciones por aspectos parciales de la democracia política que entonces no se habían conquistado todavía o estaban reconocidos de forma parcial: amnistía, derecho de asociación sindical y política, estatutos de autonomía, etc. Es decir, que ya en aquellos momentos nos vimos obligados a librar la batalla en el propio terreno del reformismo.

Es así como llegamos a las elecciones del 15 de junio: partidos democráticos ilegales; no se había promulgado la amnistía total; el propio Gobierno manejaba todo su aparato, todos los resortes del poder, en beneficio de la coalición electoral que había montado, es decir, la UCD; la Ley Electoral estaba elaborada en su propio beneficio, etc., etc. Ante esta situación, los resultados electorales fueron completamente lógicos y estaban en consonancia con los largos preparativos que el evolucionismo había efectuado, constituyendo la consecuencia lógica del triunfo de la maniobra reformista.

Hoy la UCD goza de una mayoría absoluta en las Cortes y con ella no sólo puede gobernar con cierto desahogo parlamentario, sino que esto les permitirá también, a la hora de elaborar la Constitución, aprovecharse de esa ventaja para tratar de imponer su propio proyecto.

¿QUE ES UNA CONSTITUCION?

Se entiende por Constitución el conjunto de leyes, reglas y principios que rigen la organización y funcionamiento del Estado.

Y si por Estado entendemos la máquina, el instrumento coercitivo y de dominación de una clase sobre la otra, tenemos reflejado con claridad el significado que encierra toda carta constitucional.

En dichas leyes se especifica el carácter de clase del Estado, en defensa de la propiedad privada de los medios de producción (capitalista), o por la socialización de los mismos (socialista); también se especifica la forma de gobierno (Monarquía o República), la forma de Estado (federal, unitario), política internacional, ordenación territorial-administrativa del Estado, deberes y derechos de los ciudadanos, órganos del Estado y funciones de los mismos, etc.

Una constitución por tanto define los órganos mediante los cuales una clase ejerce el poder sobre la otra, a la vez también determina las normas de conducta de todos los ciudadanos en general. Es decir, quién ejerce el poder, contra quién lo ejerce y cómo lo ejerce; en esto podríamos sintetizar las bases jurídicas que representa una constitución.

CARACTER TRANSITORIO DE LAS CONSTITUCIONES

El conjunto de normas recogidas en la Constitución representan ni más ni menos que la sanción o ratificación de las transformaciones sociales ya acontecidas, o bien que la fuerza de la costumbre las ha establecido como una norma de conducta. Significa siempre la ratificación legislativa de los cambios políticos producidos, del avance incesante de las

fuerzas productivas; en definitiva, de la lucha entre las clases antagónicas.

Por eso las constituciones tienen un carácter transitorio, son el reflejo de los cambios sociales que se producen, de los avances y también de los retrocesos coyunturales; en definitiva, están sujetas a revisión, modificación o transformación radical como expresión viva del carácter de los cambios operados.

Las constituciones se modifican en sentido positivo, con el avance político de las amplias clases trabajadoras, eliminando los aspectos restrictivos respecto a sus derechos que contenga la misma. Los cambios reaccionarios también tienen su reflejo en la Constitución, en sentido negativo claro está, llegándose, como por ejemplo con la dominación fascista, a suprimir la propia constitución democrática burguesa. Y viceversa, los cambios revolucionarios que se operan, no se limitan a efectuar reformas parciales de la misma, sino que las derogan por completo.

CARACTER TACTICO DE ESTAS BASES CONSTITUCIONALES

El carácter táctico y por tanto coyuntural de esta propuesta de Constitución, queda evidenciado desde el principio hasta el final de la misma.

En ella no se atenta ni mucho menos contra la propiedad privada de los medios de producción, ni se sanciona la existencia de un poder antimonopolista u otras cosas por el estilo.

Es por tanto lo más progresista posible dentro de esta situación, defendiendo al máximo los derechos de todos los sectores oprimidos, y aun con todo nos vemos obligados, como más adelante explicamos, a efectuar algún recorte en los derechos democráticos, como es el caso de la autodeterminación para las nacionalidades oprimidas, ya que la propia correlación de fuerzas en este momento no lo permite, ni es una demanda exigida hoy por estos pueblos oprimidos.

Quiero dejar claro, por tanto, el carácter táctico de estas

bases constitucionales y que responden por tanto a esta coyuntura, a fin de que nadie se llame a engaño o se sienta defraudado.

Evidentemente que nuestro Partido tiene una estrategia, en la cual se contempla la victoria de un Frente Democrático, que dirigido por la clase obrera agrupe a las demás clases trabajadoras a fin de aplastar el poder de los monopolios y el imperialismo.

Como resultado de esa revolución será institucionalizada la República Democrática, cuyo carácter y contenido ha de ser reflejo exacto de los cambios políticos efectuados.

La República Democrática que proponemos para entonces constituye nuestra estrategia y la Constitución de la misma es por tanto la única que de verdad puede contemplar el reconocimiento de todos los derechos democráticos, así como los intereses de todas las clases trabajadoras frente a los monopolios y el imperialismo.

Este es el objetivo estratégico en la actual etapa de la Revolución Socialista, que alumbra nuestro camino; y todos los pasos que demos van orientados en esa dirección, en elevar la conciencia política de la clase obrera, de todas las clases trabajadoras, de todos los oprimidos, a fin de avanzar en la construcción de un amplio Frente Democrático que constituya la herramienta que forje nuestra victoria.

Es necesario, por tanto, no confundir entre la actual propuesta de Constitución que representa un factor táctico del momento y que aporta soluciones a los problemas políticos inmediatos, con una alternativa estratégica como es el caso de la República Democrática antimonopolista y antiimperialista, en la cual ya se han producido cambios sustanciales en el poder y constituye dicho Estado una forma específica de transición al socialismo.

LA CONSTITUCION QUE NUESTRO PARTIDO PROPONE

Esta constitución que proponemos parte indudablemente de tener en cuenta todos los factores que anteriormente he-

mos expuesto: la reforma política ha triunfado y un sistema democrático-burgués se está afianzando en España.

En las próximas semanas se iniciarán en las Cortes los debates sobre la futura Constitución que ha de determinar todo lo relacionado con los organismos e instituciones del Estado, deberes y derechos de los ciudadanos, etc. Es por eso que nuestro Partido tiene la obligación ante el proletariado y las clases trabajadoras cuyos intereses representa, de ofrecer una opción constitucional concreta, que recoja sus aspiraciones e intereses en estos momentos, a fin de que los mismos se vean salvaguardados y garantizados por la Ley. Es decir, que dentro del marco político democrático burgués en que ahora nos encontramos, debemos de aspirar a conseguir una constitución lo más democrática posible, a fin de que ésta garantice al máximo el libre ejercicio de los derechos democráticos para las clases trabajadoras.

Al hacer esta propuesta de proyecto de bases constitucionales partimos de toda una serie de razones fundamentales que antes, en parte, ya hemos expuesto y que ahora básicamente queremos resaltar, junto con otras que a nosotros nos parecen de suma importancia.

En primer lugar es necesario que tras estos 40 años de dictadura fascista incorporemos a nuestro pueblo a la vida política. Que su voz no quede callada, no se conforme con votar a tal o cual partido cada cuatro años, que el pueblo no limite su participación política a ser mero espectador y a seguir los debates parlamentarios, sino que por el contrario tenemos la obligación, el deber de incorporar e integrar a tantos y tantos millones de hombres y mujeres de nuestro pueblo en el debate político, en la comprensión de los momentos políticos tan trascendentales que estamos viviendo, a fin de que asuman plenamente la responsabilidad que les corresponde tomar sintiéndose protagonistas y responsables directos de decisiones que tanta trascendencia han de tener de cara al futuro.

Por eso este proyecto de bases de constitución queremos llevarlo hasta el último rincón de España, en las fábricas y tajos, en escuelas y universidades, en los barrios y pueblos. En definitiva, queremos que todos los trabajadores,

el máximo posible de ciudadanos, comprendan claramente qué es una Constitución y cuál es la que mejor representa y garantiza hoy sus derechos.

Indudablemente que va a haber distintos proyectos de constitución patrocinados por diferentes Partidos, pero será sólo mediante la comparación entre todos los presentados, cuando después de una profunda labor crítica, seremos capaces de determinar cuál de todos es el que mejor recoge los intereses de las clases trabajadoras.

Nuestro Partido, aunque no disponga de representación parlamentaria, no puede eludir la responsabilidad de trabajar en estos momentos tan trascendentales por la elaboración de una constitución lo más democrática posible, entendiendo el presente proyecto de bases constitucionales como nuestra humilde aportación a este respecto.

En segundo lugar y empalmando con lo anterior, la constitución debe de contemplar toda una serie de cuestiones fundamentales, como son:

- Garantizar sin restricciones los derechos democráticos.
- Garantizar la igualdad de derechos para todos los sectores marginados u oprimidos.
- Garantizar el derecho a autogobernarse a todas las nacionalidades y regiones.
- Garantizar el sistema electoral parlamentario más democrático.
- Garantizar la elección y el control sobre los organismos de Gobierno por parte del pueblo.
- Que el máximo de funciones y poderes descansen sobre los representantes directos de nuestro pueblo.

La explicación de todos estos puntos la efectuamos de forma específica más adelante.

Por último, al proponer este proyecto de bases constitucionales, pretendemos aportar nuestro esfuerzo a fin de lograr la unidad de criterios y de voluntades de todos los partidos obreros y populares tanto si tienen como si no tienen representación parlamentaria.

Entendemos que con el esfuerzo de todos, con la extensión del debate a todos los niveles, se hará más patente

que nunca para todos los trabajadores la necesidad de marchar unidos a fin de que sus derechos estén plenamente garantizados.

Los derechos democráticos no nos los ha regalado el gran capital, sino que el camino de la libertad está jalonado de mártires y de enormes sufrimientos para nuestro pueblo, que ha luchado sin descanso durante 40 años por la victoria sobre el fascismo.

Hoy, en las manos de todos está el conseguir la unidad a fin de garantizar y ampliar las conquistas que hemos logrado. Esta unidad no depende sólo ni tan siquiera fundamentalmente de unas conversaciones entre todos los partidos obreros, aunque esto sea necesario e importante en última instancia, sino que hacerla realidad exige levantar un clamor general del pueblo, convertirla en una exigencia imparable que acelere el proceso de colaboración de todos los partidos obreros y populares al objeto de lograr una Constitución con características semejantes a la que aquí proponemos.

Por eso es preciso y necesario iniciar un amplio debate a todos los niveles a fin de crear una corriente de opinión irresistible en torno a la unidad para lograr el objetivo que nos proponemos.

Hay quien puede argumentar que la fuerza de los partidos obreros y populares en las Cortes es inferior a la de AP y la UCD.

Indudablemente que esto es cierto. Pero ¿acaso estas elecciones han sido democráticas? ¿Acaso no es verdad que en números absolutos las fuerzas de la izquierda han obtenido más votos que los derechistas? ¿Acaso tienen la misma representatividad todos los diputados? La respuesta a estas preguntas es bien evidente.

Pero qué duda cabe que ni nuestro Partido ni los partidos obreros y populares podemos basar nuestra actuación política por la simple correlación de fuerzas existentes hoy en día en el Parlamento, puesto que la fuerza real, en la calle, que representan los partidos obreros y populares, no tiene ni punto de comparación con la que representan las fuerzas de la derecha (UCD y AP).

Esto quiere decir que no nos podemos quedar cruzados de brazos esperando el debate parlamentario y las consiguientes votaciones, ni resignarnos como víctimas propiciatorias al sometimiento a la mayoría parlamentaria de la derecha.

Es preciso plantearse un claro cambio en esta dinámica.

Nosotros ni ignoramos, ni despreciamos la actual realidad del parlamento y de lo que éste representa, pero lo que pretendemos es que, aun partiendo de esto, es preciso plantearse una dinámica capaz de cambiar las cosas. Es decir, la dinámica de la movilización del pueblo, de que sea éste el que asuma el protagonismo de la acción política y que con sus esfuerzos, con sus movilizaciones, con su respaldo a una constitución democrática fuerce a las fuerzas democrático-burguesas e incluso a los sectores más dinámicos del gran capital, a llegar a un compromiso y aceptar básicamente las propuestas efectuadas por las fuerzas unidas de la izquierda.

Hoy es evidente que si nos hubiéramos unido en un único frente electoral democrático en las pasadas elecciones todas las fuerzas de la izquierda, tal como proponía nuestro Partido, las cosas serían radicalmente distintas. Pero esta unidad no fue posible debido a que estos partidos prefirieron defender sus intereses particulares antes que el bien común para todo el pueblo. Hoy estamos pagando las consecuencias de ese mezquinismo de partidismo estrecho. Pero ahora no es el momento de las lamentaciones, sino de dar solución al problema planteado.

Por lo tanto estamos a tiempo de trabajar por forjar nuevamente esa unidad que tanto necesita y reclama nuestro pueblo. Esta unidad en torno a unas bases constitucionales justas y ampliamente democráticas significaría levantar oleadas de entusiasmo popular y de confianza en el futuro de una España democrática.

Esta unidad es hoy no sólo un deseo, sino una posibilidad al alcance de la mano, y es responsabilidad de todos los partidos obreros y populares el realizar todos los esfuerzos posibles a fin de conseguirla.

LA FORMA DE GOBIERNO

1. CELEBRACION DE UN PLEBISCITO POPULAR QUE DETERMINE LA FORMA DE GOBIERNO

La forma de Gobierno monárquica existente actualmente en España, ha sido impuesta por el régimen dictatorial anterior y constituye, por tanto, un hecho grave de restricción de los derechos políticos de los ciudadanos.

Es por esto que a la hora de elaborar unas bases constitucionales, no podemos eludir un problema tan importantísimo como es la forma de Gobierno.

Sobre esta cuestión parece existir un pacto de silencio por parte de determinados partidos de izquierda que se definen como republicanos. Otros encubren la renuncia a su republicanismo en sus bases constitucionales, mediante una formulación ambigua que rehúye la cuestión diciendo que «España es un Estado democrático». Entendemos que esto no aporta soluciones, sino que por el contrario le deja el campo libre a la UCD y a otras fuerzas de la derecha que abogan porque la monarquía sea sancionada explícitamente por la Constitución.

La UCD y otras fuerzas de la derecha pretenden presentar a referéndum una Constitución en bloque en la cual ya conste la figura de la monarquía como forma de Gobierno. De esta manera, consiguen matar todos los pájaros de un tiro. Como saben que el pueblo va a decir que sí a una Constitución democrática, a la vez le dará el espaldarazo a la Monarquía.

Por lo tanto, es por eso que nuestro Partido propone que antes de elaborarse la Constitución, se celebre un plebiscito a fin de que sea el pueblo quien decida la futura forma de Gobierno.

La forma de Gobierno es una cuestión esencial de la democracia política. El pueblo español no ha tenido oportunidad de pronunciarse de forma explícita sobre este aspecto fundamental de la configuración del Estado, en condiciones de plena libertad de opciones.

Unicamente el ejercicio de la voluntad popular puede poner fin a esta situación anómala, siendo por tanto ineludible, como paso previo a la discusión por las Cortes del proyecto Constitucional, la celebración de un plebiscito por el que el pueblo determine si desea una monarquía o una república, a fin de que la Constitución que se presente a refrendo de su voluntad soberana, recoja ya la forma de Gobierno aceptada anteriormente por la mayoría del país.

2. PROPONEMOS AL PAIS UNA CONSTITUCION REPUBLICANA

Para el Partido del Trabajo de España la opción de la forma de Gobierno es una cuestión muy importante, aunque no constituya hoy una cuestión de principios para nosotros. No podemos admitir la neutralidad ante la alternativa monárquica o republicana, ya que ambas formas de Gobierno tienen sus propias peculiaridades que afectan a la igualdad de los ciudadanos, y al pleno ejercicio de la soberanía popular. No obstante, somos conscientes de que hoy la pugna entre Monarquía y República ha perdido la virulencia que ésta revestía en tiempos no lejanos.

Entonces la conquista de la República iba acompañada de la liquidación de los privilegios feudales y suponía el triunfo de la burguesía sobre la aristocracia parasitaria. En este sentido, el triunfo de la República comportaba la victoria de un sistema social progresista, el capitalismo, sobre otro anquilosado y caduco, el absolutismo.

Hoy España es un país de capitalismo desarrollado. Los tiempos de la revolución burguesa han quedado ya muy atrás, aunque todavía pervivan algunos residuos del viejo modo de producción feudal.

Hoy en España las tareas fundamentales del proletariado no consisten por tanto en acabar con un sistema feudal o semifeudal inexistente, sino en unir en un solo frente a todas las clases y sectores sociales que ven lesionados sus intereses por los monopolios, luchando contra los mismos, a la vez que ampliar al máximo todos los derechos democráticos.

Estas dos tareas marchan íntimamente ligadas en el camino de conquistar la República Democrática como un poder antimonopolista y antiimperialista de transición al socialismo.

De todas maneras si bien el carácter de las conquistas históricas a lograr ha cambiado, el sistema republicano nos es más favorable para avanzar en este proceso, ya que la Monarquía sigue siendo hoy una institución anacrónica y aristocrática basada en el acceso a la jefatura del Estado por sucesión hereditaria. La figura del monarca implica el menoscabo del derecho igual de todos los ciudadanos a elegir y ser elegidos, de manera directa o indirecta, para los puestos de gobierno. Bajo la monarquía, la jefatura del Estado se convierte en privilegio exclusivo de una sola familia y el Jefe del Estado está ligado a los sectores más privilegiados y conservadores de la sociedad y, por tanto, sometido a sus intereses y presiones. La forma monárquica de gobierno comporta la existencia de toda una serie de instituciones anacrónicas con una sociedad moderna y en desarrollo, perpetuando la existencia de la nobleza, lo cual conlleva privilegios que lesionan el principio de igualdad de todos los ciudadanos.

Por el contrario, la República es una forma de Gobierno más avanzada, en el contexto de la sociedad actual, ya que ésta permite una expresión más amplia de la soberanía popular, pues en ella el Jefe del Estado, de forma directa o indirecta, es elegido por los ciudadanos. La forma de gobierno republicana es la más adecuada para una sociedad que reconoce la igualdad jurídica de todos los ciudadanos, pues no comporta ningún tipo de privilegio estamental, ni la existencia de instituciones caducas, que en nada se corresponden con las necesidades y la dinámica de la sociedad actual.

En definitiva, nuestro Partido, por todas las razones que aquí se han expuesto, proponemos una Constitución elaborada sobre la base de la forma republicana de Gobierno. Tal como antes se ha argumentado, hoy no hace nuestro Partido de esto una cuestión de principios, ya que aunque haya notables diferencias entendemos, sin embargo, que las tareas políticas y económicas que hoy se propone impulsar nuestro Partido no se contraponen en lo esencial con una u otra forma de Gobierno.

Por lo que se refiere al plebiscito, entendemos que esto sí sería una medida necesaria y previa a la elaboración de la Constitución, independientemente de que algunos partidos que son republicanos juzguen necesario apoyar hoy a la Monarquía, en razón a la propia situación política y a los argumentos que aquí se han expuesto.

3. LOS SIMBOLOS DEL ESTADO

Proponemos como símbolos del Estado la bandera, el escudo y el himno tradicionales de la República. No obstante, no hacemos de los símbolos del Estado una cuestión de principios, por considerarlos, como lo que son, representaciones formales susceptibles de ser modificadas o sustituidas, según los desesos expresos del pueblo.

FORMA DE ESTADO

En lo que respecta a la forma de Estado hemos optado por la promulgación de **República unitaria**, esto quiere decir que hemos rehuido a priori la fórmula federal.

Desde el punto de vista de los principios cardinales de la democracia política, es indudable que al elaborar una verdadera constitución democrática, necesariamente se debería de

tener en cuenta los derechos de las nacionalidades y regiones que configuran el Estado.

Qué duda cabe que en este caso concreto, una constitución federal habría significado la fórmula más positiva de cara a la solución de esta cuestión, puesto que aunque un Estatuto de Autonomía y una Federación son ambas fruto de pactos entre las distintas fuerzas sociales del Estado, la primera fórmula, en líneas generales, siempre tiende a limitar las prerrogativas de los organismos de gobierno autónomo. De por sí, este pacto ya entraña limitaciones dadas por su propio nacimiento, mientras que un Estado federal, por su propia naturaleza, indica que existen más posibilidades de que las distintas nacionalidades y regiones dispongan de un amplio régimen de autonomía.

La existencia de una Constitución federal entraña de por sí el reconocimiento previo de la existencia de unas naciones y regiones que de forma soberana se constituyen en Estados federales y que se unen todas ellas en un pacto de igualdad, garantizando sus derechos como tales en la carta constitucional. Por lo tanto, una federación en su formulación genuina, entraña la existencia de un pacto entre iguales, significando a su vez el reconocimiento del derecho a la autodeterminación; mientras que unos estatutos de autonomía significan el ratificar la existencia todavía de una opresión, de una desigualdad que, aunque paliada por una serie de derechos recogidos en dicho pacto estatutario, contemplan la limitación de los mismos, así como el no reconocimiento del derecho a la autodeterminación.

Esto es así, entre otras cosas, porque ya la fórmula **Constitución de Estado único** no deja lugar a equívocos, contemplando el Estado-nación como algo intocable, no dando pie a nada más como no sea a unas autonomías pactadas entre el poder central y las distintas nacionalidades y regiones.

Como antes hemos señalado, tanto la Constitución como unos Estatutos de Autonomía son el fruto de una determinada correlación de fuerzas en un momento determinado.

Buen ejemplo de esto lo tenemos en nuestra propia historia. En Catalunya, en 1931, después de la instauración de

la República Española, la Diputación provisional de la Generalitat nombró una comisión que redactó un proyecto de Estatuto de Autonomía, el cual fue aprobado en un plebiscito por una aplastante mayoría del pueblo catalán. Es necesario tener en cuenta que en aquellos momentos todavía no se había aprobado la Constitución de la República. En dicho proyecto de Estatuto se reflejaban claramente la concepción federal del Estado, en cuanto que en su Título I, capítulo 1.º, dicho Estatuto dice:

«Catalunya es un Estado autónomo dentro de la República Española.» Y la cosa no quedaba aquí, sino que en todo el articulado se operaba consecuentemente con este enunciado.

Pero sucedió que la correlación de fuerzas no daba para tanto en aquellos momentos, y tanto estos Estatutos como la hipotética Constitución Federal se fueron a pique. En su lugar apareció una República que se proclamaba «integral, compatible con las autonomías de los Municipios y las Regiones». De todos son conocidos los Estatutos de 1932, así como las limitaciones de éstos con respecto a los de 1931.

Qué duda cabe que hoy una Constitución Federal habría significado una fórmula más positiva y más justa de solucionar la cuestión nacional y regional, pero debido a toda una serie de razones nos vemos obligados a desistir de ello en el planteamiento actual.

En primer lugar, los pueblos de las distintas nacionalidades y regiones cifran hoy su máxima demanda al respecto en conseguir un Estatuto de Autonomía. Dichos Estatutos deben entrañar la capacidad de autogobierno para los pueblos de esas nacionalidades y regiones, a la vez que se les dota de instituciones con capacidad para ejercer dichas prerrogativas.

Estos Estatutos constituyen hoy la demanda más avanzada y progresista de estos pueblos, en contraposición a las Mancomunidades de Diputaciones u otros sucedáneos que pretende otorgar el poder central.

No se trata de renunciar a la autodeterminación de estos pueblos, ni a una configuración realmente democrática del Estado, sino que tanto por las razones que antes hemos ex-

puesto, como en segundo lugar por la correlación de fuerzas existentes hoy a nivel de todo el Estado (triunfo del evolucionismo), no es posible materializar propuestas que sobrepasen estos límites, estas demandas autonómicas, en tanto no cambiemos las actuales condiciones. De lo contrario estaríamos en contradicción flagrante con las reivindicaciones de estos pueblos oprimidos, centradas hoy muy justamente en lograr unos Estatutos de Autonomía, a la vez que ocasionaríamos el aislamiento del proletariado revolucionario y de otros sectores nacionalistas consiguientes, del resto de clases trabajadoras, puesto que éstas hoy no están dispuestas a asumir unas demandas superiores sobre esta cuestión.

Es por todo ello que hoy consideramos la fórmula pactada de Estatutos de Autonomía como un paso positivo e importante en el camino hacia lograr el derecho a la autodeterminación de estos pueblos.

IDIOMA

El considerar el idioma castellano como el único oficial para todo el Estado es una consecuencia elemental de todo lo que en el apartado anterior hemos expuesto.

Hoy no es posible la cooficialidad de los cuatro idiomas existentes en el Estado en igualdad de condiciones, porque esto entrañaría realmente la elaboración de una Constitución federal y en estos momentos eso no es posible, tanto porque las demandas formuladas por las distintas fuerzas de las nacionalidades y regiones no sobrepasan los Estatutos de Autonomía, como porque en estos momentos la correlación de fuerzas existente a nivel del Estado impide la elaboración de una Constitución federal.

Ahora bien, por el mismo motivo que la autonomía expresada en los Estatutos presupone un paso en el camino de lograr la autodeterminación de estos pueblos, entendemos

que su consecución, al comportar en dichas nacionalidades la cooficialidad de las dos lenguas, presupone un paso importantísimo a fin de subsanar una injusticia histórica cometida contra estos pueblos por la oligarquía centralista castellana. Este debemos de considerarlo como un primer paso muy positivo que allana el camino en el avance hacia la oficialidad de idiomas a nivel de todo el Estado, cuestión que sólo podrá resolverse en el marco de una solución global (política, económica, cultural, etc.) y realmente democrática de la cuestión nacional y regional en España, puesto que el reconocimiento de la igualdad de derechos de todos los idiomas de un Estado no puede lograrse al margen del reconocimiento de la igualdad de derechos para todas las nacionalidades y regiones que configuran dicho Estado.

TERRITORIO

El respeto de la integridad territorial de los Estados es un principio fundamental para la coexistencia pacífica y el entendimiento mutuo entre los distintos Estados. Las situaciones de colonialismo son residuos de un pasado contradictorio con la tendencia dominante hoy en el mundo, que marcha en el sentido de la independencia, la soberanía y la integridad territorial y la autodeterminación de los pueblos.

Una parte del territorio español, Gibraltar, se encuentra bajo la dominación colonial de Inglaterra que, como potencia ocupante, administra el territorio, política, económica y militarmente.

La nueva Constitución democrática deberá recoger la demanda imperiosa de devolución de Gibraltar a la soberanía española, así como la voluntad de llevar a cabo su integración mediante la negociación.

Por otra parte, España mantiene, como residuo de su pasado de potencia colonial, una situación de dominio sobre las

denominadas «plazas de soberanía», que son en realidad bases militares enclavadas en territorio marroquí. En definitiva, la única solución justa a esta situación supone la devolución a Marruecos de estos territorios, sobre la base de buscar una vía pacífica de entendimiento, que garantice los intereses legítimos y el respeto a la dignidad de los ciudadanos españoles residentes en estos territorios.

ORDENACION TERRITORIAL DEL ESTADO

En lo que respecta a la ordenación territorial del Estado, en nuestro proyecto de bases constitucionales contemplamos exclusivamente dos cuestiones esenciales:

- Por un lado el Municipio, como ente básico territorial.
- Por el otro, las nacionalidades y regiones que constituirían la división político-administrativa natural del Estado.

MUNICIPIOS

Entendemos que este ente básico territorial no ofrece problemas especiales de comprensión, ya que están claras sus funciones en cuanto a lo que representa la entidad específica de los Municipios, así como las amplias atribuciones autonómicas que les conferimos y las limitaciones de los mismos.

De todas maneras, una mayor aclaración respecto a esta cuestión de la reglamentación de los Ayuntamientos y de la vida municipal ha sido desarrollada en el informe sobre las elecciones municipales, elaborado por el camarada Ricardo Guelbenzu.

NACIONALIDADES Y REGIONES

Hemos considerado a las nacionalidades y regiones como la división político-administrativa natural del Estado, por razones de diversa índole: lazos históricos, vínculos económicos, tradición cultural, lengua, etc.

Entendemos que la actual división territorial provincial está realizada más en función de un control administrativo burocrático, que no en razón a los intereses que arriba hemos señalado.

A la hora de proponer una división territorial en base a las nacionalidades y regiones se ha de tener como componente básico el contar con las simpatías y aspiraciones de los propios ciudadanos y de su voluntad libremente expresada mediante consultas y plebiscitos.

Una vez determinadas las demarcaciones territoriales de las distintas nacionalidades y regiones, aprobadas éstas por sus respectivos pueblos y sancionadas por las Cortes, 'os Estatutos de Autonomía contemplarán la potestad para ordenar de forma racional y democrática su propio territorio. En este caso, las provincias y las comarcas se formarían en función de las peculiaridades específicas de esta nacionalidad y región, reglamentando las propias instituciones autónomas las atribuciones de los organismos que se formasen en las respectivas comarcas y provincias.

DERECHOS Y GARANTIAS DE LOS CIUDADANOS

En lo que respecta a la garantía del libre ejercicio de los derechos democráticos éstos no necesitan, a nuestro entender, ningún tipo de explicación, puesto que están suficientemente desarrollados y explicitados en las bases constitucionales que proponemos.

SOBRE LOS ESTATUTOS ESPECIFICOS PARA LOS DISTINTOS SECTORES OPRIMIDOS O DISCRIMINADOS SOCIALMENTE

En España, al igual que en todos los países capitalistas, existen amplios sectores oprimidos o discriminados socialmente.

A la hora de redactar un proyecto de bases constitucionales, necesariamente hemos pensado en dar soluciones a estos problemas específicos y entendemos que en líneas generales esto se ha cumplido.

¿Es necesario incluir en unas bases constitucionales un estatuto específico que contemple y garantice los derechos de cada sector oprimido o específicamente discriminado?

Nosotros creemos que esto no es necesario. La Constitución ha de recoger, entre otras cosas, los deberes y derechos en general para todos los ciudadanos. Esto ha de quedar claramente asentado. A su vez, la Constitución debe de permitir explícitamente el que mediante leyes específicas se garanticen los derechos particulares de aquellos sectores oprimidos o marginados socialmente, y por otro lado impedir que se dé todo tipo de discriminaciones al respecto.

Entendemos que en estos momentos no se trata de que la Constitución contenga un sinfín de Estatutos sectoriales: de la juventud, de la mujer, de los minusválidos, de los ancianos, de los trabajadores, así como contra la discriminación que padecen los gitanos, quinquis y otras minorías étnicas, y por su plena integración social, etc., etc., puesto que no es esa la función específica que debe de recoger una Constitución.

Por el contrario, entendemos que las leyes generales recogidas en la misma ya contemplan los derechos básicos de todos los ciudadanos, de lo que se trata es de cada una de las reivindicaciones expresadas en esos estatutos específicos sea llevada al Parlamento cuando se discutan los presupuestos generales, leyes sobre educación, deporte, sanidad, laborales, etc., presionando cada sector específico, o todos unidos, a fin de defender con eficacia y éxito sus intereses.

Por estas razones, nosotros estamos a favor de la elaboración de estos estatutos específicos sectoriales y los estamos promoviendo e impulsando, pero creemos que los mismos no pueden estar incluidos ni por tanto recogidos en las bases fundamentales de la Constitución.

ORGANOS DEL ESTADO

Los órganos del Estado son los que realizan las distintas funciones de éste, es decir, hacer las leyes, ejecutarlas, juzgar su cumplimiento, defender el Estado, representarlo, administrarlo, etc. Estos órganos estatales son: el Jefe del Estado, el Gobierno o poder ejecutivo, las Cortes o poder legislativo, los tribunales o poder judicial, el Ejército y la Hacienda Pública.

En todo Estado democrático, estos órganos estatales se interrelacionan en su funcionamiento. Los gobiernos tienen poderes sobre los órganos legislativos y viceversa, y el poder judicial puede verse afectado por la actuación o presión gubernamental. Estas influencias y vinculaciones recíprocas se acentúan con la existencia de partidos políticos.

Teniendo esto en cuenta al plantear el funcionamiento del Estado y sus órganos hemos elegido un **sistema parlamentario** de Estado.

El **sistema parlamentario** se basa en la separación de poderes, pero tiende a reforzar y concentrar el poder político y de control del funcionamiento estatal en las Cortes. Este sistema pretende y pone los medios posibles para cerrar el paso a un Estado en el cual el gobierno asumiera todo el poder supeditando a su mandato a los demás órganos estatales.

Proponemos este sistema ya que las Cortes son el órgano más representativo de la voluntad popular, dependiendo su mandato de la libre elección de los españoles.

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El Presidente de la República es el Jefe del Estado, el representante máximo de éste.

El Presidente de la República puede ser elegido por el poder legislativo (Cortes, en España) o de forma directa por sufragio universal.

En el primer caso, al presidente se le asignan unos poderes prácticamente honoríficos. El legislativo designa a una persona para que cumpla el papel de Representante del Estado, y no para que tome decisiones políticas o decisiones de Gobierno. Este es el papel que proponemos en estas bases para el Presidente de la República en España.

En el segundo caso, el pueblo elige al Jefe de Gobierno y con esta elección se da al Presidente un papel no sólo de representante del Estado, sino que se le atribuye poderes de decisión y ejecución política. Un Presidente elegido por sufragio forma un equipo, el Gobierno, y crea los órganos e instituciones que considere oportunos para la realización de su programa político. Ni el Presidente, ni el Gobierno tienen así responsabilidad política de sus actos ante el legislativo. En todos los regímenes políticos en donde el Presidente de la República es elegido por sufragio directo, éste concentra en sus manos el poder político, relegando a un papel secundario e incluso a un papel de mero colaborador suyo al legislativo.

GOBIERNO

En el Derecho Constitucional clásico burgués, el Gobierno es el brazo ejecutor de las leyes.

Le corresponden al Gobierno una serie de atribuciones imprescindibles para ejercer su función. Así, dictar reglamentos que con carácter general apliquen y concreten las leyes; está capacitado para hacer propuestas legislativas a las Cortes; puede dictar leyes por medio de Decretos y hacer el presupuesto del Estado.